

The logo for the Federation of European Accountants (FEE) features the letters 'FEE' in a bold, white, sans-serif font. The letters are set against a dark blue background. A curved orange line sweeps across the bottom of the letters, starting from the left and curving upwards towards the right.

**Federation of European Accountants**  
**Fédération des Experts comptables Européens**

# **23è Fòrum de l'Auditor Professional**

## **Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya**

### **Debate Europeo**

**André Killesse**

**Presidente de la FEE**

**Sitges, 5 julio 2013**

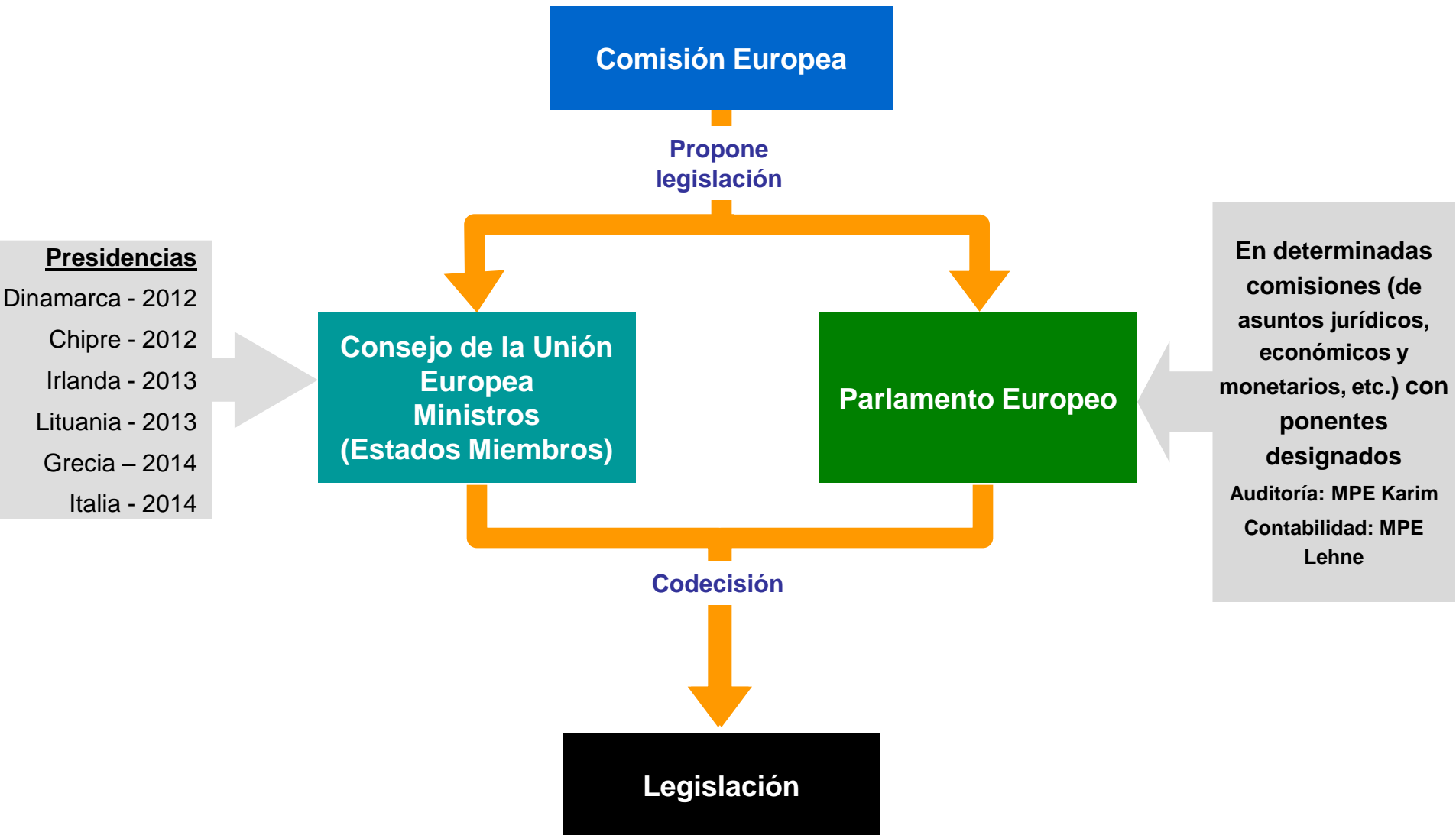


# Introducción



- 45 institutos profesionales de contables y auditores
- 33 países europeos, incluyendo los 27 de la UE
- 700.000 profesionales incluyendo todos los sectores de la profesión: firmas grandes, medianas y pequeñas, empresas y sector público

# El proceso legislativo en la EU





# Directiva sobre contabilidad

# Reformulación de la directiva sobre contabilidad: plazos

- **Aprobada por el Consejo y el Parlamento de la UE**
  - ✓ **Acordada el 9 abril 2013 por el Consejo**
  - ✓ **Votada el 12 junio 2013 en sesión plenaria del Parlamento**
  
- **Para ser traspuestas por los Estados Miembros de la UE a finales del 2015**

# Reformulación de la directiva sobre contabilidad: contenido (1 de 2)

- **Limites de contabilidad y auditoría para pequeñas entidades (si superan 2 de los 3 durante 2 años)**
  - ✓ Opción de los Estados Miembros para fijar los límites que van desde:
    - Total balance: 4-6 millones de euros
    - Cifra de negocios: 8-12 millones de euros
    - Número medio de empleados: 50
  
- **Requisitos para la auditoría de pequeñas empresas**
  - ✓ La UE no impone requisitos de auditoría para las pequeñas empresas, es posible establecerlo a nivel nacional
  - ✓ Declaración explícita: no se impide a los Estados Miembros que impongan requisitos de auditoría para pequeñas empresas

# Reformulación de la directiva sobre contabilidad: contenido (2 de 2)

## ➤ El uso de normas NIIF para PYME

- ✓ Eliminación de la restricción de sanear los fondos de comercio, los Estados Miembros podrán determinar un periodo de saneamiento entre 5 y 10 años
- ✓ Se mantienen otros obstáculos (la presentación del capital suscrito no desembolsado)
- ✓ El IASB pidió eliminar los obstáculos pendientes, pero no ha ocurrido

## ➤ El auditor expresará una opinión sobre el informe de gestión:

- ✓ Si el informe de gestión es **consistente con la información de los estados financieros**
- ✓ Si el informe de gestión ha sido preparado **de acuerdo con la legislación en vigor**
- ✓ En función del conocimiento obtenido de la entidad durante la auditoría, informará, si procede, de los **errores materiales** identificados en el informe de gestión





# Normativa de auditoría

- Rotación obligatoria
- Prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas
- Firmas de auditoría puras
- Auditoría conjunta

# Rotación obligatoria para EIP

## ➤ Postura de la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI)

- ↪ Nombramiento inicial de mínimo 1 año
- ↪ La duración máxima no superará los 14 años salvo
  - concurso público durante esos años; o
  - el Comité de Auditoría (CA) realice anualmente una evaluación de calidad completa; o
  - auditoría conjunta
- ↪ Renovación bajo recomendación del CA o de otro órgano
- ↪ Duración máxima total de 25 años

## ➤ Postura del Consejo hasta la fecha **(no definitiva)**

- ↪ Nombramiento inicial de mínimo 1 año
- ↪ MAFR tras 7 años (+ 1 sí auditoría conjunta)
- ↪ Una renovación si
  - concurso público o el CA realiza anualmente una evaluación de calidad completa
- ↪ Tercera contratación en casos excepcionales si así lo permiten las autoridades competentes por un periodo de 2 años (+1 sí auditoría conjunta)

# Prestación de servicios distintos de la auditoría para EIP

- **Postura de la Comisión de Asuntos Jurídicos (JURI)**
  - ↪ Listado de servicios distintos de la auditoría de cuentas prohibidos, en línea con el Código de Ética del IESBA
  - ↪ Aprobación previa por el comité de auditoría (según la política hecha pública por la compañía)
  - ↪ **Supresión del tope** de prestación de servicios adicionales al 10% del total de los honorarios de auditoría
  
- **Postura del Consejo (no definitiva)**
  - ↪ Eliminación del listado de servicios permitidos
  - ↪ Solo se mantienen los servicios prohibidos (igual que la propuesta de la CE)
  - ↪ Tope para la prestación de servicios distintos de la auditoría de cuentas hasta un 70% durante tres años

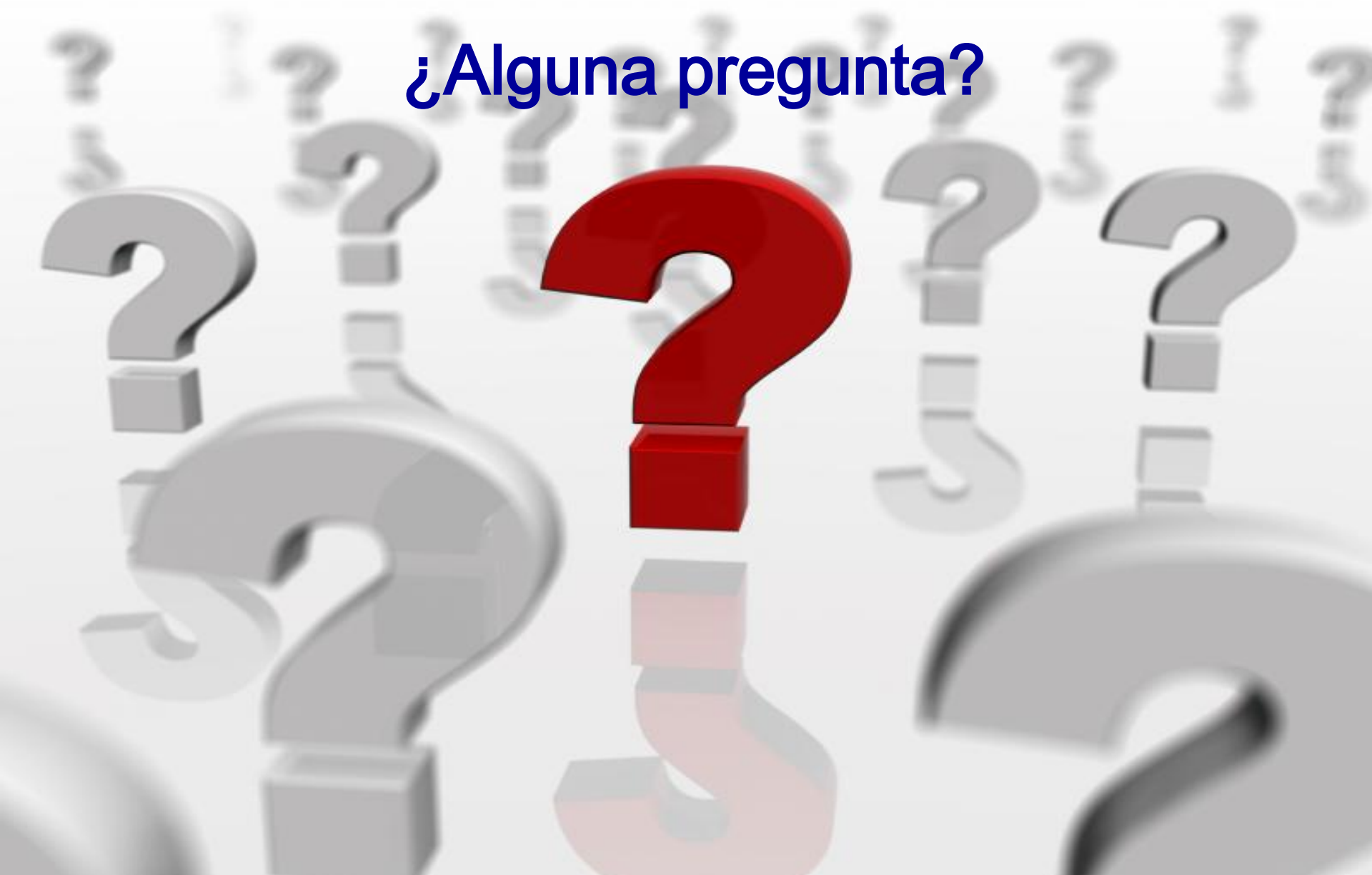
# Firmas de auditoría puras y auditoría conjunta para EIP

- Propuesta de la CE para crear "**firmas de auditoría puras**", por ej.
  - ↪ Las firmas de auditoría con más de 1/3 de los ingresos anuales de grandes EIP, y que pertenezcan a una red con ingresos anuales totales superiores a 1,5 billones de euros no prestarán servicios adicionales a ninguna EIP
  
- **Postura del Consejo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
  - ↪ **Ambos** solicitan la eliminación del concepto de "firma de auditoría pura"
  
- Propuesta de la CE para fomentar **auditorías conjuntas** voluntarias
  - ↪ Extensión de la duración del mandato (9 en vez de 6 años)
  - ↪ Queda a la elección de los Estados Miembros su introducción y el establecimiento de condiciones
  
- **Postura del Consejo y de la Comisión de Asuntos Jurídicos**
  - ↪ Periodos de prórroga del mandato más cortos
  - ↪ Usado como condición (junto con otras) para renovación

# Aspectos clave actualmente en discusión PE/CE/Consejo

- **Instrumento legal:** Reglamento / Directiva
- Combinación de **MAFR** o **Concurso**, **Evaluación de Calidad**, **Auditoría Conjunta**
- **Lista de servicios distintos de la auditoría de cuentas** y relacionados con la auditoría así como otros servicios de aseguramiento
- ¿Mantener **o no** el **tope** en servicios adicionales? ¿A qué nivel?

¿Alguna pregunta?



*Apoyando la confianza y la integridad*

**FEE**

*Más información: [www.fee.be](http://www.fee.be)*